



CUT: 85238-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0304-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ**

Iquitos, 29 de abril de 2025

**VISTO:**

<b>CUT</b>	85238 - 2025	<b>Fecha</b>	26 de abril de 2025
Representado por:			Documento
AROLDO RUBIO SIQUIHUA			DNI N° 46755367
Informe Formalización			Fecha
INFORME DE FORMALIZACION N° 0064-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP			29 de abril de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad

Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

Que, mediante Resolución Directoral N° 533-2021-GRL/DIREPRO, **resuelve: Artículo 1°.** **Otorgar** al Sr. **AROLDO RUBIO SIQUIHUA**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL), para la producción de carne; en las instalaciones denominado FUNDO "CAROLINA" ubicado en el **CASERIO PALMERAS II ZONA – RIO AMAZONAS**, distrito de INDIANA, provincia de MAYNAS, región LORETO; con coordenadas geográficas: **03° 25' 29.90" S; 73° 51' 37.43" W**.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2022-ANA y el INFORME DE FORMALIZACION N° 0064-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP, de la Administración Local de Agua Iquitos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas** proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 poza acuícola), para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, a favor del señor **AROLDO RUBIO SIQUIHUA**, identificado con **DNI N° 46755367**; por un volumen estimado de hasta **4688.00 m³/Anual**, ubicado en el CASERIO PALMERAS II ZONA – RIO AMAZONAS, distrito de Indiana, provincia Maynas, departamento Loreto; de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Nombre del titular	<b>AROLDO RUBIO SIQUIHUA</b>												DNI	46755	
Clase y tipo de uso	Productivo												Tipo de Uso:	Acuícola	
Clase de agua	Clase : Superficial Tipo : Filtración												Nombre:	01 Poza acuícola	
Volumen asignado	MENSUALIZADO (m³)												Volumen Total (m³/año)	4688	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
	2,400.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00			
Ubicación	DESCRIPCIÓN						PUNTO DE CAPTACIÓN						PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXCEDENTES		
	Política	Departamento						Loreto						UTM (WGS-84)	
		Provincia						Maynas						Longitud E(m)	
		Distrito						Indiana						0737720	
	Geográfica	Este (m)						0737744						Latitud N(m)	
Norte (m)						9621207						9621169			

	Altitud (m)	95.00	
	Datum	WGS 84	
	Zona	18	
Actividad Productiva	Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)		

**Artículo 2°.- DISPONER** que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 3°.- INSCRIBIR** el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor **AROLDO RUBIO SIQUIHUA**, identificado con DNI N° **46755367**; poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS